

TRUJILLO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Trujillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trujillo a 26 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Alberto Casero Avila

1347

TRUJILLO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Trujillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y mantenimiento de perros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trujillo a 26 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Alberto Casero Avila.

1348

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador y notificación de resolución de requerimiento de retirada del vehículo abandonado objeto de la denuncia y su traslado a un vertedero controlado, en un plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido del denunciado, no se ha podido practicar, instruido por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que a continuación se detalla.

Decretándose como lugar de depósito del vehículo, el mismo en el que actualmente se encuentra estacionado, por carecer este Ayuntamiento, de Depósito Municipal de Vehículos.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el Art. 49 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, ante quien el denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas en su defensa que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar Resolución Sancionadora expresa sin mas trámite, según lo previsto en los Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, con relación al Art. 95 y 99 de la Ley 30/1992, se apercibe al titular del vehículo denunciado por presentar estado de abandono, para que en el plazo de 15 días retire del lugar de la denuncia al vehículo denunciado, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no lo hiciere se procederá por este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de la retirada del vehículo, mediante la aplicación de los medios establecidos en el art. 96.1.b, de la Ley 30/1992, y en los términos contemplados en el art. 97 de la misma Ley, por cuenta del infractor y a su costa, para lo cual se emitirá la correspondiente liquidación con indicación del plazo de pago de forma voluntaria.

Informando así mismo al titular del vehículo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, se le requiere, para que se manifieste si deja el vehículo o sus restos a disposición de este Ayuntamiento que adquirirá su propiedad, o por el contrario opta por hacerse cargo de los mismos para su eliminación conforme a las prescripciones de dicha Ley, apercibiéndole que en caso de silencio durante el plazo indicado, se entenderá que opta por la primera de las posibilidades, asumiendo en todo caso el propietario del vehículo o sus restos, los gastos de recogida, transporte y depósito.

Si desea abonar el importe de la denuncia puede hacerlo directamente en recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: VA 06/2013.

Denunciado: J. HERNANDEZ ALONSO.

D.N.I. del denunciado: 06982319

Domicilio: TALAYUELA (Cáceres) (10310).

Matricula del vehículo denunciado: CC-4181-I

Precepto Infringido: Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Artículo infringido: 46.3.c.

Fecha y hora de la denuncia: Día 1 de febrero de 2013, a las 09:00 hora.

Lugar de la denuncia: Calle Graccian de Sesé de Trujillo, provincia de Cáceres.

Calificación de la Infracción: Leve.

Denunciantes: Agente de Guardia Civil del Puesto de Madroñera, con T.I.P. C14862V y T.I.P. U16182E.

Sanción propuesta: 450,00 euros.

Trujillo a 26 de febrero de 2013.- El Alcalde, Alberto Casero Ávila.

1337

MONTÁNCHÉZ

nuncio

Habiéndose solicitado por la empresa CONSTRUCCIONES BRAVO CABELLO S.L., devolución de aval, depositado como garantía definitiva en las obras de CONSTRUCCIÓN DE PABELLON MULTIUSOS, se expone al público por espacio de 10 días hábiles a efectos de presentar alegaciones contra dicha devolución.

Montánchéz a 27 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Juan Alcázar Rubio.

1283